

CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para relevar al apoderado de oficio designado inicialmente. Mayo 7 de 2024.

Camila Cárdenas

CAMILA CÁRDENAS ARIAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00286 00
ASUNTO	RELEVA APODERADO DE OFICIO

Teniendo en cuenta que el abogado **JUAN CARLOS ZULUAGA CARDONA**, apoderado de oficio designado a la señora **GLORIA INES LONDOÑO CASAFUS** no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha agosto 24 del 2023, se procede a relevar su asignación; ahora bien, este Despacho resolverá de ser el caso sobre las consecuencias a imponer al abogado Zuluaga Cardona una vez se haga efectivo el nombramiento del nuevo apoderado.

Seguidamente como apoderado de oficio de la señora **GLORIA INES LONDOÑO CASAFUS** a quien se concediera amparo de pobreza, se designa a la abogada **CLAUDIA PATRICIA CASTAÑO DUQUE**, quien se localiza en la calle 25 No. 22-23 oficina 203 edificio el profesional de Manizales. Tel. 3152706682. Correo electrónico claucastanoduque@yahoo.es que se hace en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

C.C.A

¹ Publicado por estado No. 079 fijado el 8 de mayo de 2024 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4faf38a3326bc58571d01e57c9ff10019b0c9cc5b669376e3d745260b0ce5823**

Documento generado en 07/05/2024 05:21:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>